



GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Términos de Referencia con adendas y enmiendas del otorgamiento del derecho de explotación de 30 MHz en la banda 1,700 MHz/2,100 MHz (AWS extendida).

17 de enero de 2023

A. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

1. Reglas de participación en la subasta pública

1.1 Capacidad para presentar solicitudes

Podrán presentarse a la subasta las personas naturales y jurídicas que lo deseen, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento y que manifiesten cumplir con todos los términos de las reglas y los procedimientos establecidos en este instructivo (**Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**).

1.2 Solicitud de participación en la subasta

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la subasta deberán retirar el formulario de inscripción e inscribirse en la subasta, en el periodo comprendido entre el **20 al 26 de enero de 2023**, en dicho plazo será presentada la ficha de inscripción que figura como **Anexo 1 o 2 o 3**, debidamente firmada por la persona interesada, por el representante legal o por apoderado especial, según corresponda, acreditando su representación y personería.

Cada participante deberá presentar una ficha de inscripción debidamente completada, la cual supone la aceptación expresa e incondicional de la persona interesada, de esta metodología y sus cláusulas, definidas en el presente documento.

La inscripción se realizará en las oficinas de la SIGET, dentro de las fechas y horarios designados para tal efecto, en la publicación respectiva. Una vez comprobados los requisitos exigidos y estableciendo en la ficha de inscripción el lugar para recibir notificaciones, se le extenderá al interesado un comprobante debidamente firmado y sellado que demuestre que ha quedado inscrito.

1.3 Documentación para presentar

En la inscripción las personas naturales deberán presentar, la siguiente documentación:

- a) Nombre y generales del interesado y en su caso, también de quien gestione por él;
- b) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente, certificado notarialmente;
- c) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).

Asimismo, al momento de la inscripción las personas jurídicas nacionales deberán incorporar en original o mediante certificación de notario, la siguiente documentación:

- d) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- e) Matrícula de Empresa y Establecimiento, o en su defecto recibo de pago de los derechos de la misma o Constancia extendida por el Registro de Comercio, que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso;
- f) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio, si fuere aplicable;
- g) Credencial del representante legal vigente u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- h) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de designación del interlocutor propietario y su suplente;
- i) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del representante legal o apoderado especial de la sociedad, del interlocutor propietario y de su suplente;
- j) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT); y,

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar, en idioma castellano y debidamente apostillada o legalizada de acuerdo con las reglas de autenticación de los documentos extranjeros, la siguiente documentación:

- a) La documentación que demuestre la existencia legal de la entidad participante, creada conforme a la legislación de su país de origen;
- b) La documentación que contenga modificaciones a la entidad, autorizadas conforme a la legislación de su país de origen, si aplica;
- c) Credencial del representante legal o apoderado especial para tal efecto;
- d) Poder Especial de designación del interlocutor propietario y su suplente;
- e) Pasaporte del representante legal, apoderado e interlocutores propietario y suplente;
- f) Declaración jurada de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales salvadoreños de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de actos realizados al amparo de la concesión otorgada, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante; y

- g) Declaración jurada de que al resultar adjudicataria de una o varias porciones del espectro radioeléctrico, constituirá una sociedad salvadoreña, o en su caso establecerá una sucursal de su casa matriz domiciliada en el país (Anexo 8).

En caso de que la persona jurídica a inscribirse no logre completar el proceso de apostilla o legalización de la documentación emanada en el extranjero, ni su respectiva traducción, para efectos de inscripción podrá presentarla sin dichas exigencias, pero quedará obligada a entregarla a más tardar un día antes de la fecha señalada para la realización de la subasta, con todos sus requisitos de autenticidad y en idioma castellano correspondientes. Si la documentación no es presentada en ese plazo, la persona jurídica extranjera no podrá participar en la subasta y tendrá derecho a la devolución de la garantía de participación en la subasta y sostenimiento de la oferta entregada en la inscripción y garantía del pago de las publicaciones.

La persona que solicitó inicialmente la concesión de la frecuencia en proceso de otorgamiento y los interesados en ella, para participar en la subasta deberán inscribirse conforme a esta metodología.

1.4 Requisitos para la inscripción en la subasta

Con el propósito de verificar que el interesado en participar en el proceso de subasta cuente con las credenciales y la capacidad para la explotación del espectro radioeléctrico, en caso de resultar adjudicatario del recurso espectral, es necesario que, al momento de realizar la inscripción presente, en idioma castellano, los últimos tres (3) estados financieros auditados, conteniendo al menos el estado de resultados y balance general.

Asimismo, tomando en cuenta la opinión de la Superintendencia de Competencia relativa a que "(...) limitar el acceso a espectro adicional en la banda AWS Extendida para los operadores que ya tienen presencia en la banda AWS, a efecto de garantizar la racionalidad, eficiencia y equidad en el reparto de espectro, podrán participar únicamente los operadores que cumplan lo siguiente:

- a) Operadores existentes en El Salvador que no posean espectro en la banda AWS;
- b) Operadores entrantes al mercado de telecomunicaciones móviles de El Salvador, domiciliados o no en el país, que sean independientes y sin vínculo corporativo con algún operador existente en el país que disponga de espectro en la banda AWS, es decir, que en ningún caso la entidad deberá tratarse de sucursales, filiales, casa matriz u otra especie corporativa.

Por consiguiente, para su inscripción, los interesados deberán comprobar su independencia y desvinculación de los operadores que en El Salvador poseen espectro radioeléctrico en la banda de AWS. Para tal efecto, podrán otorgar una Declaración Jurada u otro documento que estimen pertinente.

1.5 Depósito en caso de inscripción en la subasta

Requisito de inscripción en la subasta un depósito por la cantidad de TRES MIL DÓLARES 00/100 (USD 3,000.00), equivalentes a la sumatoria del depósito inicial y el complementario, como garantía del pago de las publicaciones en caso de resultar ganador, este depósito estará sujeto a liquidación, cabe resaltar que a los participantes que no resulten ganadores se les reintegrará dicho monto (NO APLICA al solicitante a cuya instancia se inició el procedimiento).

Los interesados en participar deberán presentar el depósito, al momento de inscribirse, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza bancaria, extendido a favor de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

1.6 Garantía de participación y sostenimiento de la oferta

La SIGET, tomando en cuenta las características de la porción del espectro solicitado, determinará el respectivo precio base, el cual se indicará en las publicaciones que se efectuarán para tal efecto.

La garantía de participación y sostenimiento de oferta será las indicadas en las publicaciones y tendrán un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del precio base señalado para el proceso de otorgamiento del derecho de explotación del espectro radioeléctrico, el cual es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,314,260.92)**.

La garantía de participación y sostenimiento se extinguirá automáticamente y será devuelta a los participantes que no ganaron, después de emitida la resolución de adjudicación u otorgamiento de la concesión, siempre que no se incurra en las condiciones establecidas dentro del **apartado 3.13 de este Instructivo**.

Para el caso del solicitante que inició el proceso de concesión y que no se haya inscrito para participar en la subasta, el monto entregado como depósito inicial y complementario para gastos de publicaciones le será devuelto, excepto cuando no haya participantes inscritos a la subasta, en este caso el solicitante que inició el proceso de concesión quedará obligado a pagar la totalidad de los gastos de publicaciones que se hayan realizados durante el procedimiento, conforme a liquidación, y si hubiere remanente, le será devuelto.

1.7 Apoderado de cada participante

Cada participante podrá designar ante la SIGET, y para la subasta, un apoderado. Cuando el apoderado no sea el representante legal de la entidad o la persona natural inscrita, su designación deberá constar en poder especial otorgado para

tal efecto, con facultades expresas y suficientes para decidir el monto de la oferta y comprometer económicamente al participante inscrito. El representante legal o apoderado especial serán las únicas personas a quienes se les permitirá suscribir y presentar la oferta en nombre del participante y serán quienes firmen la ficha de inscripción (Anexo 1, 2 o 3).

1.8 Lugar y fecha de inscripción a la subasta

Los interesados deberán inscribirse en la subasta en el período comprendido entre **del 20 al 26 de enero de 2023**, presentando toda la documentación requerida en los numerales precedentes, en las oficinas administrativas de la SIGET, dentro de las fechas y horarios designados para tal efecto en la publicación respectiva. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se le extenderá al interesado un comprobante debidamente firmado y sellado que demuestre que ha quedado inscrito. Los interesados que no cumplan con alguno de los requisitos de inscripción no se inscribirán.

2. Aspectos relativos a la Subasta pública

2.1 Elemento para subastar

La subasta es para el otorgamiento del **Título Habilitante para el derecho de explotación de 30 MHz en la banda 1,700 MHz/2,100 MHz (AWS extendida)**, según la tabla siguiente:

Banda de frecuencias (MHz)	Frecuencia UL (MHz)	Frecuencia DL (MHz)	Ancho de banda (MHz)	Potencia (W)	Área de cobertura
AWS - Extendida	1,755 – 1,760	2,155 – 2,160	5 + 5	40	Territorio nacional
	1,760 – 1,765	2,160 – 2,165	5 + 5	40	
	1,765 – 1,770	2,165 – 2,170	5 + 5	40	

Especificaciones técnicas del espectro a subastar

2.2 Determinación de la procedencia de la subasta

En caso de que ningún interesado se inscriba para participar en la subasta, ésta se declarará desierta, se dará por finalizado el procedimiento de concesión y la porción del espectro radioeléctrico no se adjudicará, pasando a disposición de la SIGET para nueva asignación, cuando fuere procedente.

Cumplido el plazo de inscripción y al haberse inscrito un solo participante para una determinada porción de espectro, no se realizará la subasta de esa porción y ésta será adjudicado al único participante inscrito, por el precio base de la porción de espectro incrementado en un diez por ciento (10%). es decir, que deberá pagar la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,691,374.04)**. Para que la adjudicación surta sus

efectos, el pago deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

En caso de que dos o más participantes se inscriban para participar en la subasta, esta deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.

2.3 Capacitación y subasta de prueba a los TDR

Los días **31 de enero y 2 de febrero del presente año**, la SIGET convocará a los participantes inscritos a una jornada de capacitación y subasta de prueba en relación con el uso del software a utilizar en el proceso de la subasta, en la que también se realizará una presentación de las normas que regirán la subasta y de todos los aspectos relacionados con la misma a tener en cuenta, en donde los participantes podrán exponer sus inquietudes.

A esta jornada podrán asistir los representantes de las entidades participantes que éstas consideren oportuno.

En cualquier caso, el participante deberá someterse a todas las reglas del proceso de subasta, respetándole en todo momento el debido proceso.

La jornada de capacitación y simulacro de subasta tendrá como fin únicamente la aclaración de aspectos relacionados a la logística y el uso del software de la subasta

3. Desarrollo de la subasta

3.1 Conductor de la Subasta

El Superintendente de la SIGET, nombrará al o la Conductor(a), al grupo de Soporte Técnico y Legal de la Subasta, quienes serán las personas encargadas de llevar a cabo el desarrollo de la misma.

3.2 Acceso al Recinto de la Subasta

El día **07 de febrero de 2023** se realizará la subasta, la SIGET informará previamente a los participantes inscritos el lugar donde se realizará (Recinto de la Subasta). La hora límite para el ingreso al Recinto de la Subasta será a las 10:00 am del día **07 de febrero de 2023**. Para permitir la participación en la subasta se procederá a revisar las credenciales del representante legal y apoderado debidamente inscritos.

Cada participante inscrito tendrá derecho a que ingresen al recinto de la subasta hasta dos (2) personas previamente acreditadas, de las cuales al menos una será el apoderado y que podrán permanecer en el salón durante el desarrollo de la subasta.

Llegada la hora límite para el ingreso al Recinto de la Subasta no se permitirá el ingreso de ningún otro participante, posterior a esta hora de no haberse presentado alguno de los participantes, se considerará que no se hizo presente al acto.

3.3 Restricciones de comunicación dentro de la subasta

Para garantizar la transparencia y la competencia dentro del proceso, la SIGET dispondrá las siguientes medidas orientadas a evitar la comunicación entre participantes y a preparar las instalaciones físicas de la subasta:

- a) Retener a todos los asistentes los equipos de comunicación, incluyendo, teléfonos móviles, radios, computadores portátiles y/o tabletas o cualquier otro dispositivo con la habilidad de conectarse a una red inalámbrica durante la realización de la subasta;
- b) Estos equipos no podrán ser utilizados por los participantes hasta cuando la SIGET haya declarado el fin del proceso de subasta;
- c) Los participantes deberán firmar una declaración jurada en la cual se exprese que no portan dispositivos de comunicación en el recinto de la subasta (**Anexo 5**);
- d) Los equipos de comunicación retenidos por la SIGET serán devueltos al final del proceso de subasta;
- e) Durante la realización de la subasta los participantes no podrán comunicarse o intentar comunicarse con ninguna persona fuera del grupo acreditado, excepto con los representantes de la SIGET;
- f) Los participantes acreditados deben permanecer durante todo el proceso de subasta en la sala designada por la SIGET.
- g) Si por cualquier razón, uno de los participantes acreditados debiera abandonar la sala por razones personales, se entiende que renuncia a su derecho de participación como miembro del equipo y no podrá volver a ingresar en la sala.

3.4 Aspectos logísticos

- a) No se permitirá que los participantes salgan del salón durante la preparación y presentación de las ofertas;
- b) El uso del sanitario se hará de forma individual y ordenada. Solo se permitirá el ingreso de una persona a la vez;
- c) La SIGET llevará un registro de salidas y entradas al recinto de la subasta por motivos de control.

3.5 Equipamiento para incluir en cada cubículo

Cada cubículo estará preparado con equipos y documentos que permitirán a los participantes enviar y recibir las ofertas económicas correspondientes durante el proceso de subasta. Teniendo acceso a los siguientes elementos:

- a) Sillas y mesa de trabajo;
- b) Una computadora proporcionada por la SIGET. El software instalado en cada computadora se limitará al Sistema Operativo Windows y la herramienta informática que disponga la SIGET; el uso indebido por intento de alteración y/o sustracción de la información o alteraciones físicas del equipo informático será considerado causa de **penalización**;
- c) Formularios de Oferta impresos y su respectivo sobre (**Anexo 3**); y,
- d) Bolígrafo de tinta azul.

3.6 Causales de Suspensión Temporal o Definitiva de la Subasta

Si en el transcurso del proceso de subasta ocurren eventos con carácter de caso fortuito, incluyendo el fallo del equipo informático y/o de los sistemas que se utilizaran para la subasta, o evento de fuerza mayor que, a juicio de la SIGET, impidan continuar con el curso normal de la misma, dicha institución podrá tomar cualquiera de las siguientes decisiones:

- a) Interrumpir momentáneamente el proceso, en la medida en que el evento se estime breve y transitorio.
- b) Declarar el proceso "suspendido". El proceso se reiniciará en las fechas y condiciones que determine la SIGET, las cuales se comunicarán a los participantes.

Ante cualquier interrupción y suspensión, los participantes deben permanecer en los espacios habilitados para tal efecto, salvo que la SIGET indique lo contrario.

3.7 Distribución de espacio durante la subasta

Los participantes se ubicarán en cubículos individuales e incomunicados entre sí; dichos cubículos serán vigilados y preparados de modo tal que se mantenga la privacidad y confidencialidad de cada participante, además de no existir comunicación con las otras salas ni con el exterior durante todo el proceso de la subasta. Para proceder a la distribución de espacio asignado a cada uno de los participantes, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) La SIGET procederá a identificar la cantidad de participantes inscritos para la subasta (máximo dos (2) personas por inscripción);
- b) Cada cubículo estará numerado y su asignación a los participantes se hará de forma aleatoria.

3.8 Inicio de subasta

El Superintendente o su representante dará por iniciado el acto de subasta y cederá la palabra al(a) Conductor(a) de la misma.

3.9 Reglas de la Subasta

3.9.1 Tipo de Subasta

La subasta de los 30 MHz en la banda AWS extendida se desarrollará en rondas simultáneas y sucesivas, y se dará por finalizada hasta que se haya declarado un ganador según lo establecido en el procedimiento de esta o bajo las condiciones establecidas como condiciones de cierre o suspensión descritas en el apartado correspondiente.

3.9.2 Oferta Mínima Aceptable de la Primera Ronda

La oferta mínima aceptable de la primera ronda será el precio base establecido para los 30 MHz en la banda AWS extendida incrementado en el cinco por ciento (5%). Así, será conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Mínima aceptable} = P_{be} + 5\%$$

$$\text{Oferta Mínima aceptable} = \text{USD } 20,628,521.85 + \text{USD } 1,031,426.09$$

$$\text{Oferta Mínima aceptable} = \text{USD } 21,659,947.94$$

Cada participante está obligado a realizar una oferta válida en la primera ronda; en caso contrario se aplicará lo establecido en el apartado de **penalizaciones**.

3.9.3 Incremento de precio entre rondas y oferta mínima aceptable

La oferta mínima aceptable para los 30 MHz en la banda AWS extendida de espectro, en cada una de las rondas posteriores a la primera, será igual a la oferta válida más alta de la ronda inmediata anterior incrementada porcentualmente de la siguiente forma:

Ronda	Incremento
2	4%
3	3%
4	A partir de la cuarta ronda el incremento será de 2%

3.9.4 Anuncio de oferta mínima aceptable

Al inicio de cada ronda, se dará a conocer la oferta mínima aceptable para cada los 30 MHz en la banda AWS extendida a través del software destinado para la ejecución de la subasta; dicha información solo contendrá la oferta mínima aceptable.

3.9.5 Duración de cada ronda

El Conductor de la subasta anunciará el inicio de los quince (15) minutos de duración destinado para cada ronda. Dentro de dicho periodo los participantes prepararán y presentarán sus ofertas.

El control del tiempo se realizará mediante un reloj marcador, cuya hora será desplegada, de forma visible, en el salón y/o en cada cubículo, pudiendo ser a través de la herramienta informática destinada para la subasta.

A pesar de la ausencia de uno o más participantes, cada ronda se iniciará a la hora anunciada por el conductor de la subasta.

3.9.6 Forma y presentación de las ofertas

En cada ronda, luego de anunciada la oferta mínima aceptable e iniciado el tiempo para ofertar, cada participante deberá llenar completamente un formulario de oferta, en el cual deberá seleccionar una, y sólo una, de las siguientes opciones:

- a) **“Acepto Ofertar”**: en caso la presentación de oferta se realice de forma manual, si el participante selecciona presentar una oferta, debe colocar un precio (en letras y en números) a su oferta, en el espacio del formulario reservado para este propósito, que sea mayor o igual que el precio mínimo anunciado para la ronda en curso. La realización de la oferta se entenderá como la intención de continuar participando en la subasta, y que el participante, de resultar ganador, acepta pagar el precio de su oferta. La inclusión del precio ya sea en números o en letras, supondrá que se ha seleccionado esta opción. Por otro lado, de conformidad a lo indicado por el Conductor, la oferta podrá ser presentada a través de la herramienta informática destinada para la subasta, debiendo imprimir el formulario completado, de la ronda correspondiente, y suscribiendo el documento para ser depositado en la bandeja correspondiente.
- b) **“Me retiro”**: en caso la presentación de oferta se realice de forma manual, al seleccionar esta opción, el participante expresa su negativa a ofertar y su deseo de finalizar su participación en la subasta. Una vez que un participante selecciona esta opción, su participación en la subasta se da por finalizada definitivamente. Por otro lado, de conformidad a lo indicado por el Conductor, esta decisión podrá ser presentada a través de la herramienta informática destinada para la subasta, debiendo imprimir el formulario completado, de la ronda correspondiente, y suscribiendo el documento para ser depositado en la bandeja correspondiente, surtiendo los mismos efectos descritos en este apartado. **Si el ganador de la ronda inmediata anterior se retira de la subasta, perderá la garantía de participación en la subasta y sostenimiento de oferta, la cual se hará efectiva a favor de la SIGET,**

En el caso que la presentación de las ofertas sea de forma manual, de existir diferencias entre el valor de la oferta en números y el valor en letras, se tomará como referencia para efectos de determinar la validez de la oferta, el valor en letras.

Los participantes tendrán quince (15) minutos a partir de la indicación del conductor de la subasta para presentar su oferta.

En el caso la presentación de ofertas se realice de forma manual, éstas estarán contenidas en los formularios y colocadas en sobre cerrado y deberán ser depositadas en las bandejas especialmente designadas por la SIGET y, previo a su depósito, personal de la SIGET les colocará una marca de tiempo, con el propósito de registrar la hora en la que se presenta la oferta.

Por otro lado, si Conductor indica que la presentación de ofertas se realizará a través de la herramienta informática destinada para la subasta, se deberá imprimir el respectivo formulario de presentación de oferta con la información que se introdujo de manera electrónica, debiendo ser suscrito por los interlocutores y depositados en las bandejas designadas por la SIGET. En este caso, la herramienta informática registrará de forma automática la hora de presentación de oferta, al momento de que sea seleccionada la opción correspondiente

3.9.7 Validez de la Oferta

Para que una oferta sea considerada válida en una ronda, se debe cumplir lo siguiente:

- a) Que la oferta se presente en el formulario o el medio que proporcionará la SIGET a los participantes;
- b) Que el formulario esté debidamente firmado por el interlocutor propietario o su suplente, cuyas firmas fueron registradas al momento de la inscripción;
- c) Que el monto de la oferta esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América;
- d) Que el monto de la oferta deberá estar expresado con una precisión máxima de 2 decimales, es decir hasta los centavos de dólar; y
- e) Que la oferta se presente dentro del periodo de quince (15) minutos asignados a cada ronda.

Si la oferta de algún participante no cumple con estos requerimientos, se considerará inválida.

Además, en el caso que la presentación de ofertas sea de forma manual, para que las ofertas se consideren válidas deberán indicar claramente, y sin enmiendas, el número de la ronda en curso, el nombre del participante (nombre de la entidad en caso de personas jurídicas), y el nombre y la firma del interlocutor delegado. Por otro lado, si la presentación de ofertas se realiza utilizando la herramienta informática, ésta deberá ser impresa y suscrita por el interlocutor, sin tachaduras y/o enmiendas en alguna de las partes del formulario.

3.9.8 Revisión de Ofertas e identificación de los ganadores de la ronda

La revisión de ofertas será realizada, preferentemente, con ayuda de la herramienta informática utilizada para la subasta, ejecutando al menos:

- a) Verifican las ofertas recibidas;
- b) Determinan la validez de las mismas;
- c) Se determina el orden de precedencia; es decir, se ordenan las ofertas de acuerdo con su precio (primero las de mayor precio), y en caso de empate entre distintas ofertas con idéntico precio, se ordenan de acuerdo a la marca de tiempo de los sobres o el registrado por la herramienta informática (por orden de presentación de las ofertas, priorizando la más inmediata);
- d) Establecen el ganador de la ronda; y
- e) Determinan la procedencia de una siguiente ronda.

Si se cumple el literal e), el conductor de la subasta anunciará el inicio de la nueva ronda. A la hora de inicio de la nueva ronda, el conductor de la subasta anunciará el nuevo precio, pudiendo ser notificada a través de la herramienta informática de manera individual a cada participante, iniciándose un nuevo ciclo de quince (15) minutos para presentar ofertas.

El ganador de la ronda se elegirá entre las ofertas válidas.

3.9.9 Publicación de los resultados de cada ronda

Luego de la revisión de las ofertas, el conductor de la subasta anunciará a los participantes en la subasta el valor de la oferta máxima obtenida en la ronda que se cierra, así como la oferta mínima que registrará en la siguiente ronda, dicho anuncio podrá ser realizado de forma individual a través de la herramienta informática. Además, se hará del conocimiento de cada participante esta misma información más la posición que obtuvo cada una de sus ofertas en la ronda anterior.

3.9.10 Condición de Cierre de subasta y Determinación del Ganador

La subasta terminará cuando un participante haya permanecido en primer lugar y como el mejor postor durante **tres (3)** rondas sucesivas, es decir, cuando sea declarado ganador tres veces en rondas sucesivas.

Si al cierre de la ronda número nueve (9) persiste la subasta, se procederá a realizar una última ronda (ronda número diez-10) denominada **definitiva o de cierre de subasta**. Las condiciones de ésta son: 1) la oferta mínima aceptable se calculará con base a la última oferta más alta de la ronda número nueve (9); 2) se incrementará en un 2%, de conformidad a lo establecido en el apartado correspondiente 3) en esta última ronda se adjudicará al participante que presente la mayor oferta económica, sin tomar en cuenta el número de ganados consecutivos de las rondas anteriores; Se debe considerar que para esta última ronda todos los participantes, estarán obligados a emitir una oferta válida, caso contrario, se considerará como un retiro aplicando las penalidades correspondientes.

3.9.11 Resolución de la subasta

Una vez finalizado el proceso de la subasta, la SIGET identificará a aquel participante que tiene la mayor oferta válida vigente por tres (3) rondas sucesivas, y éste será declarado ganador.

En caso de realizarse la última ronda (ronda número diez-10) denominada definitiva o de cierre de subasta, el ganador será el participante que haya realizado la mayor oferta en esta ronda.

El ganador de frecuencias subastada deberá realizar el pago por la concesión, una vez la SIGET con base al acta de finalización de la subasta pública, emita la respectiva resolución, la cual será notificada de conformidad a los plazos establecidos en la Ley de Telecomunicaciones, estableciéndose en la resolución, el plazo y la forma de pago lo adjudicados según corresponda.

3.10 Condición de Cierre y Resolución de la subasta

3.10.1 Condición de Cierre de subasta y Determinación del Ganador

La subasta terminará cuando un participante haya permanecido en primer lugar y como el mejor postor durante **tres (3)** rondas sucesivas, es decir, cuando sea declarado ganador tres veces en rondas sucesivas.

Si al cierre de la ronda número nueve (9) persiste la subasta, se procederá a realizar una última ronda (ronda número diez-10) denominada **definitiva o de cierre de subasta**. Las condiciones de ésta son: 1) la oferta mínima aceptable se calculará con base a la última oferta más alta de la ronda número nueve (9); 2) se

incrementará en un 2%, de conformidad a lo establecido en el apartado correspondiente 3) en esta última ronda se adjudicará al participante que presente la mayor oferta económica, sin tomar en cuenta el número de ganancia consecutivos de las rondas anteriores; Se debe considerar que para esta última ronda todos los participantes, estarán obligados a emitir una oferta válida, caso contrario, se considerará como un retiro aplicando las penalidades correspondientes.

3.10.2 Resolución de la subasta

Una vez finalizado el proceso de la subasta, la SIGET identificará a aquel participante que tiene la mayor oferta válida vigente por tres (3) rondas sucesivas, y éste será declarado ganador.

En caso de realizarse la última ronda (ronda número diez-10) denominada definitiva o de cierre de subasta, el ganador será el participante que haya realizado la mayor oferta en esta ronda.

El ganador de frecuencias subastada deberá realizar el pago por la concesión, una vez la SIGET con base al acta de finalización de la subasta pública, emita la respectiva resolución, la cual será notificada de conformidad a los plazos establecidos en la Ley de Telecomunicaciones, estableciéndose en la resolución, el plazo y la forma de pago lo adjudicados según corresponda

3.11 Condición de eficacia para que produzca efecto la adjudicación

Los efectos de la adjudicación estarán condicionados al pago por la concesión, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la subasta.

3.12 Acta de finalización de la subasta pública

El conductor de la subasta anunciará la finalización de la misma, cuando haya determinado al ganador.

Terminada la sesión, la SIGET levantará un acta que contendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Lugar, hora y fecha de la celebración de la subasta;
- b) Nombre y cargo del (los) funcionario (s) que presidieron la subasta o Nombre de las personas naturales o jurídicas inscritas;
- c) Nombre de los participantes en el evento de la subasta;
- d) Precio base de la frecuencia, banda y par de frecuencias;
- e) Indicación expresa de la adjudicación a favor del oferente ganador y monto de su oferta;
- f) Indicación expresa de los postores inmediatos anteriores al ganador; y

g) El monto de la oferta ganadora

3.13 Penalizaciones

a) Quedará descalificado:

1. Si un participante inscrito en la subasta no realiza ninguna oferta;
2. Si un participante se abstiene de ofertar;
3. Si un participante inscrito, se presenta posterior a la hora límite para el ingreso al Recinto de la Subasta;
4. Si un participante inscrito no se hace presente al acto de subasta;
5. Si un participante inscrito decide retirarse de la subasta;

En los casos antes mencionados, el participante perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta que haya entregado y se hará efectiva a favor de la SIGET.

b) Perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta y se harán efectivas a favor de la SIGET, cuando:

1. El participante que resulta ganador de la subasta no realiza el pago ofertado correspondiente por la frecuencia, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la subasta;
2. Exista un participante único y este decide renunciar a la adjudicación directa;
3. El participante único no realiza el pago del precio de la frecuencia, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la adjudicación;

En esos casos, se revocará la adjudicación de la frecuencia del espectro radioeléctrico que se hubiere otorgado y se declarará desierto el proceso de concesión, pasando dicha porción del espectro a nombre de la SIGET, para futuras asignaciones cuando fuere procedente.